



Ilustre Municipalidad del Cantón Colimes

Prov. Del Guayas – Ecuador

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA		RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
FECHA	07 MAYO 2010	15:04	HORA
FIRMA:	<i>Lopez</i>		

Colimes, 7 de Mayo del 2010
Oficio No. 128 - 010-IMC-JOM

Doctor.
Jorge Luis González
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
INCOP
Quito

De mi consideración:

Reciba un cordial y respetuoso saludo a nombre del Cantón Colimes, provincia del Guayas y el deseo ferviente éxito en sus funciones.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, el I. Concejo Cantonal de Colimes, en sesión Ordinaria, el día 6 de Mayo del presente año, RESOLVIÒ y DECLARÒ EL ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PARROQUIA RURAL SAN JACINTO de esta Jurisdicción Cantonal debido a las inclementes condiciones en que se encuentra este importante sector rural, debido a la crudeza del actual período invernal.

En tal virtud, solicito a usted que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 57 en concordancia con el Art. 6 numerales 16 y 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se digne autorizar la publicación de la resolución que adjunto en el portal de COMPRAS PUBLICAS.

Por la atención que se sirve dispensar a la presente le expreso mi agradecimiento, no sin antes reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Cordialmente,

Jackeline Ordoñez Murillo
ALCALDESA CANTÓN COLIMES

Elaborado por: Anita Sandoval mail anitasan_10@hotmail.com

Autorizado por: Jackeline Ordoñez

I. MUNICIPALIDAD DE COLIMES
Jackeline Ordoñez Murillo
ALCALDESA



Ilustre Municipalidad del Cantón Colimes

Prov. Del Guayas – Ecuador

RESOLUCIÓN

No. 001-2010-MC

**JACKELINE ORODOÑEZ MURILLO
ALCALDESA DEL CANTON COLIMES
PROVINCIA DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

Que, el Cantón Colimes pese a ser uno de los más productivos agrícolamente del País, no cuenta en la actualidad, ni ha contado en toda su historia, eficientemente con los servicios básicos de caminos vecinales y vías de acceso a las diversas comunidades y sitios de producción; que,

El Cantón Colimes a través de los últimos años, en las estaciones invernales, ha vivido verdaderas tragedias hasta pérdidas de vidas humanas, por la falta de esta prioritaria obra, como consecuencia de lo cual sus habitantes no pueden sacar sus productos a los centros de expendios perdiéndose la producción causando esto graves perjuicios económicos a nuestros hermanos agricultores;

Que, la falta expedita de vías de comunicación y de acceso a los centros poblados ha causado que en épocas invernales, los hermanos habitantes de las diversas comunidades de zonas rurales no puedan salir a centros de salud para recibir asistencia médica lo que en muchos casos ha sido causa de pérdidas humanas;

Que, los moradores de la Parroquia Rural San Jacinto que es parte integrante de nuestro Cantón, han solicitado a la Alcaldía que se preocupe por el estado calamitoso de las vías y caminos vecinales y de manera especial un puente sobre el Río Daule para comunicarse a la rivera opuesta, ya que esto constituye una grave obstrucción de las comunicaciones;

Que mediante oficio del Ing. Hermógenes Rivas Ronquillo, Director del Departamento de Obras Públicas Municipales de Colimes, luego de una detallada inspección ha podido constatar el calamitoso estado de las vías lo que dificulta el tránsito y la comunicación de los habitantes de la Parroquia San Jacinto, en especial, el grave riesgo que constituye el cruzar el Río Daule de una rivera a otro en frágiles embarcaciones;

Que, con fecha 10 de Diciembre del 2009, el Director Financiero del I. Municipio Certifica la existencia de la partida presupuestaria 7.5.3.5.1.5.01.05 de Obras Públicas, Transporte y Vías Función 3.



Ilustre Municipalidad del Cantón Colimes

Prov. Del Guayas – Ecuador

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente, es responsabilidad de esta Municipalidad, entre otras actividades, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales y planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales así como promover el desarrollo económico, social, medio ambiente, salud y cultural dentro de su jurisdicción;

Que, la misma ley en su Art. 14 numeral 2 establece que son funciones primordiales de la municipalidad, la construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, puentes, parques, plazas y demás espacios públicos;

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que para atender las situaciones de emergencia definida en el numeral 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia.

La entidad podrá contratar de manera directa y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS, las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se requieren de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domicilio, ni presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el PORTAL COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con la indicación de los resultados obtenidos.

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, conjuntamente con el Procurador Síndico;

Que, en aplicación a la autonomía Municipal enunciada en los artículos 238 y 240 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el Art. 26 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y las atribuciones que le confiere esta Ley en su Art. 69 Numerales 31 y 43 y con fundamento a lo previsto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:



Ilustre Municipalidad del Cantón Colimes

Prov. Del Guayas – Ecuador

En uso de sus facultades constitucionales y legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar la Emergencia de la Red Vial secundaria, caminos vecinales, y carencia de puente establecidos en el informe suscrito por el Director de Obras Públicas Municipal en prevención de los riesgos que para la población de la Parroquia Rural San Jacinto, significa, por lo que califico la situación de EMERGENCIA, de conformidad con lo que dispone el numeral 31 del Art. 6 y en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Contratación del Puente Colgante Peatonal sobre el Río Daule, frente a la cabecera Parroquial de San Jacinto, como forma de superar los efectos negativos graves que sobre la población se producen.

Art.2.- Exonerar de los procesos de licitación y concurso de ofertas la obra de la Construcción del Puente Colgante sobre el Río Daule a la altura de la cabecera parroquial de San Jacinto, para cumplir con este objetivo y proceder a contratarla de conformidad con el procedimiento señalado en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Invitar a una personal natural o jurídica que se encuentre registrada en el Registro Único de Proveedores (RUP), en el Portal COMPRAS PUBLICAS para que firme y acepten los documentos técnicos para la ejecución de esta obra.

Art. 4.- Disponer que la dirección de Obras Públicas Municipales y sus departamentos técnicos laboren en forma continua hasta que se culmine de forma urgente los trámites de contratación de la obra de Construcción del Puente Colgante Peatonal San Jacinto

Art. 5.- Utilizar las especificaciones técnicas con las que cuenta esta Municipalidad y los procedimientos legales pertinentes.

Art. 6.- Queda conformada la comisión técnica que trata el Art. 73 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presidida por mi persona en calidad de máxima autoridad, una vez cumplido el proceso emergente de la obra del Puente Colgante Peatonal de San Jacinto, deberán los miembros de la comisión preparar el informe que detalle la contratación y el presupuesto empleado, fijando los resultados obtenidos para superar la emergencia, documentos que deberán remitir a la suscrita Alcaldesa, para ser publicado en el Portal.

Art. 7.- Forma parte de esta resolución todas las comunicaciones e informes que se exponen en los considerandos de la presente.



Ilustre Municipalidad del Cantón Colimes

Prov. Del Guayas – Ecuador

Art. 8.- Comunicar al pleno del Concejo Municipal de Colimes la presente resolución para su conocimiento y ratificación.

Art. 9.- Publicar la presente resolución en el Portal COMPRAS PUBLICAS.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Cantón Colimes, a los 6 días del mes de Mayo del 2010.

Notifíquese y Cúmplase

Jackeline Ordoñez Murillo
ALCALDESA DEL CANTON COLIMES

I. MUNICIPALIDAD DE COLIMES
Jackeline Ordoñez Murillo
ALCALDESA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CIUDADANIA 091271084-0
 ORDONEZ MURILLO NORMA JACKELINE
 GUAYAS/COLIMES/COLIMES
 31 AGOSTO 1972
 009- 0515 00348 F
 GUAYAS/ BALZAR
 BALZAR 1973
Jackeline Ordóñez

ECUATORIANA***** E13331222E
 CASADO FRANCISCO RENDON DIAZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ISRAEL ORDONEZ CALDERON
 NORMA MURILLO CALDERON
 GUAYAS/EL 10/01/2008
 10/01/2008
 REN 1861964

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES ELECTIVO 2009
 123-0017 0012710840
 NÚMERO CÉDULA
 ORDONEZ MURILLO NORMA JACKELINE
 GUAYAS
 GUAYAS
 GUAYAS
Norma Jackeline Ordóñez

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLIMES
 Es fiel copia de su original
 LO CERTIFICO
 María Luján Romero
 SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Guayas

Confiere a la ciudadana

Jackeline Ordoñez M

la credencial de:

Alcaldesa del Cantón Colimes

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

ILUSTRE MUNICIPIO DADO DE COLIMES
Es fier copio
LO CERTIFICO
MAYO 14 2009
SECRETARÍA GENERAL

Catalina Cuasta Torres
Vicepresidenta

Freddy Cabrera
Presidente

Guayaquil, Julio 2009

Eduardo Garros Del Pozo
Vocal

Rafael Balda
Vocal

David Norero Calvo
Secretario

Rosa Elena Jimenez
Vocal

CUOTAS 090290388-B
SANTISTEVAN BAYAS ADOLFO RAFAEL
QUAYAS/COLIMES/COLIMES
24 ABRIL 1932
061- 0537 05105 #
QUAYAS/ BALZAR
BALZAR 1932



Santistevan

ECUATORIANA***** 7844342442
CASABO HARI CRATEZ
SUPERIOR ABOGADO
CONSEJO SANTISTEVAN
RODRIG BAYAS
BAULE 21/07/2016
16/07/2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

054-0026 0902903888
NUMERO Cedula
SANTISTEVAN BAYAS ADOLFO RAFAEL

QUAYAS
PROVINCIA
COLIMES
PARROQUIA

COLIMES
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLIMES
Es fiel copia de su original
Lc. *[Signature]*
Maria Lucia Romero
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE COLIMES
 Decreto Acuerdo Resolución
 Valor a pagarse en la Jefatura de Recaudaciones
 N° 04 Fecha 3 de Agosto 2009

SANTISTEVAN BAYAS **ADOLFO RAFAEL**
 Apellidos Nombres
 Cédula de ciudadanía N° 0902003888

Cédula Tributaria Libreta o Certificado Militar Comprobante de Votación Rige a partir de:
 054-0026 3 de Agosto del 2009

EXPLICACIÓN LA SUSCRITA SRA. JACKELINE ORDÓÑEZ MURILLO ALCALDESA DEL CANTÓN COLIMES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL ACUERDA NOMBRAR AL SR. AB. SANTISTEVAN BAYAS ADOLFO RAFAEL PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DE PROCURADOR SINDICO. AMPARÁNDOSE EN EL Art. 175 DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL.

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN ACTUAL
Dependencia	MUNICIPIO DE COLIMES
Departamento o Sección	SINDICATURA
Puesto	PROCURADOR SINDICO
Lugar de Trabajo	CANTÓN COLIMES
Sueldo Total	\$ 1250.00
Partida Presupuestaria	5.1.1.1.1.101.05
Partida Funcional	

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS **OFICINA DEPARTAMENTAL DE PERSONAL**
 (Vsto. Bno.)
 Participó en Concurso No.
 Fecha

María Luchina Romero
 SECRETARÍA GENERAL

[Firma]
 Jefe de Personal

Municipalidad de Colimas
 Jefe de Recaudaciones

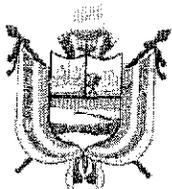


DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

(f.) SRA. JACKELINE ORDÓÑEZ MURILLO
 ALCALDESA DEL CANTÓN

RECEPCIÓN NACIONAL DE PERSONAL
 Registrado





Ilustre Municipalidad del Cantón Colimes

Prov. Del Guayas – Ecuador

CERTIFICADO

En mi calidad de Director del Departamento Financiero de la I. Municipalidad del Cantón Colimes, y por petición del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, como requisito para la aprobación de estudios, certifico:

Que para garantizar **la contraparte local** mencionada en el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL SAN JACINTO” que se construirá en la Parroquia Rural San Jacinto del Cantón Colimes, los recursos provendrán de la asignación presupuestaria del 15% anual, cuyos montos se registran en el presupuesto anual en la partida 7.5.3.5.1.5.01.05 de Obras Públicas y Vías Función 3.- Servicios Comunales, programa otros servicios comunales, con el monto de \$ 199.283,43. Cuyo valor cubre la Contraparte Legal, mantenimiento, operación, reajuste de precio e IVA.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Colimes, 10 de Diciembre del 2009

Atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE COLIMES
Ing. Gustavo Borge Galarza
DIRECTOR FINANCIERO
MUNICIPIO DEL CANTÓN COLIMES

17/12/09
Rafael
Ing. Juan Carlos Cruz



Municipio de Colimes

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

Colimas, 30 de Abril del 2010
Oficio N° 033-MAR-D-OO.PP-MM-10

Señora Doña:
NORMA JACKELINE ORDÓÑEZ MURILLO
ALCALDESA DEL CANTÓN

Presente

Señora Alcaldesa me permito hacer conocer a usted que habiendo cumplido con la disposición de su autoridad he procedido a realizar una inspección de las condiciones en que se desenvuelven los moradores de la Parroquia San Jacinto y he podido constatar que los canales agrícolas se encuentran en un estado que requiere su Reconstrucción y Rehabilitación para un desenvolvimiento eficaz, y de manera especial esta Parroquia Rural con carácter de urgente la construcción de un Fuente para la comunitación de una ribera a otra del Río Daule que debería ser la otra de la Cabecera Parroquial, de ser posible vehicular, pero si no existen suficientes medios económicos debe de procederse a la construcción urgente de un Fuente Peatonal.

Esto es en definitiva lo más urgente que en materia vial requiere nuestra Parroquia Rural de San Jacinto.

De usted atentamente

HERMOGENES MARCIAL RIVAS RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE COLIMES

Ing. Hermogenes M. Rivas Ronquillo

Director de OO.PP.MM.



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA
Ing. Hermogenes M. Rivas Ronquillo